

201563
R. Dir. 516/4.052
SP/pm

Ref.: PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS TARIFARIOS. RATIFICAR.

Montevideo, 9 de setiembre de 2020.

VISTO:

El dictado de la Resolución de Directorio 402/4.047 del 5/08/2020, por la cual se aprobó un procedimiento para el contralor del Proceso de gestión de los Reclamos Tarifarios que contará con la activa participación del Departamento Sistema del Área Sistema Nacional de Puertos y que liderará la Gerencia General.

RESULTANDO:

- I. Que la Resolución de Directorio 402/4.047 introduce cambios en los procedimientos vigentes, una vez que los Reclamos Tarifarios han sido resueltos por el Departamento Financiero Contable.
- II. Que la Supervisión directa de la gestión por parte de la Gerencia General refiere al Proceso en su conjunto, con el objetivo de estudiar, aprobar e implementar acciones que produzcan una mejora continua y consecuentemente una disminución en el número de trámites que se presentan.
- III. Que en ese sentido, el Resuelve 3 delega en la Gerencia General la aprobación y supervisión de todo el Proceso, dejando sin efecto las comunicaciones mensuales e intervención del Directorio en la materia, cuando los Reclamos Tarifarios se resolvían por montos superiores a USD 1.000 (dólares estadounidenses mil).
- IV. Que en el nuevo procedimiento aprobado se establece en forma explícita que el Área de Comercialización y Finanzas dará cuenta a la Gerencia General, en forma semestral los reclamos resueltos, por lo cual el único cambio introducido es en la periodicidad (antes mensual), no así en el trámite, gestión y Resolución de los Reclamos Tarifarios que permanece en la órbita del Área de Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable.

CONSIDERANDO:

- I) Que se han presentado dudas en cuanto al alcance de la Resolución de Directorio 402/4.047, en el sentido de si a través de los Resuelve 2 y 3, de la misma se dejó sin efecto todo el procedimiento de gestión y Resolución de los Reclamos Tarifarios vigente hasta ese momento.
- II) Que la Gerencia General informa que ha recibido la preocupación de la División Auditoría Interna, respecto a la posible existencia de un vacío normativo en esta materia.
- III) Que en particular el Departamento Financiero Contable, en actuaciones agregadas, plantea algunas interrogantes que ameritan que se dicte una Resolución interpretativa al respecto.

- IV) Que la Gerencia General informa asimismo, que entiende oportuno precisar el alcance de la citada resolución en mérito a las consultas recibidas, de forma que no se preste a confusión lo que refiere al Procedimiento de Gestión y Resolución de Reclamos Tarifarios, que se ha mantenido sin cambios, de lo que hace a la Supervisión del Proceso general, que es lo nuevo que se introduce por la Resolución de Directorio 402/4.047.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.052, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Ratificar en todos sus términos la Resolución de Directorio 402/4.047 de fecha 5/08/2020 y precisar que permanece vigente el Procedimiento de Reclamos Tarifarios contenido en el Manual de Gestión Integrado, correspondiendo en consecuencia la toma de decisión al Departamento Financiero Contable.

Cursar al Área Comercialización y Finanzas y a la División Auditoría para su conocimiento.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.